

ESTADÍSTICA DE MOVIMIENTO DE ENFERMOS  
Y SERVICIOS

	AÑO 1947	AÑO 1948
Enfermos asistidos en consulta... ..	26.224	28.938
Estancia de enfermos hospitalizados...	153.735	155.156
Intervenciones quirúrgicas ... ..	30	58
Análisis ... ..	2.038	3.124

*Pabellones de Leprosería.*—A instancias de la Dirección General de Sanidad, y con su ayuda económica, la Diputación Provincial de Madrid restableció la asistencia de enfermos leprosos, rehabilitando, dentro de este Hospital, dos pabellones : uno de mujeres y otro de hombres.

Precisamente en el bienio a que afecta esta Memoria, uno de los expedientes de más trascendencia tramitados fué el relativo al reintegro de las estancias causadas por estos enfermos leprosos no naturales ni residentes en la provincia, y que fueron ingresados, ya con carácter definitivo, ya provisionalmente (en tránsito para las leproserías nacionales) por órdenes emanadas de la Dirección General de Sanidad o de organismos dependientes de la misma. Con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia, la asistencia de esta clase de enfermos corresponde a la provincia de su naturaleza o residencia (art. 54 de la ley de Sanidad provincial de 20 de octubre de 1925 y reglamento de la Lucha contra la Lepra, Dermatitis y Enfermedades sexuales de 8 de marzo de 1946), y se viene produciendo, reiteradamente, el hecho de que de todas las poblaciones de España son enviados al Hospital de San Juan de Dios los afectados por tan terrible dolencia.

Amparada en esas disposiciones legales vigentes, la Diputación Provincial de Madrid ha instado al reintegro de esas estancias a las Diputaciones respectivas, sin haber conseguido ningún resultado positivo, pues la única Diputación que contestó a nuestro requerimiento fué la de Córdoba, y lo hizo impugnando nuestra reclamación, por

considerar, primero, que las disposiciones invocadas como fundamento de nuestro derecho, no tenían virtualidad por no haberse dictado con efectos retroactivos y haberlo sido con posterioridad a la fecha en que fueron causadas las estancias (olvidando que hasta ese momento se hallaban en vigor las prescripciones del artículo 54 del Reglamento de Sanidad provincial), y, segundo, que sólo sería posible admitir la obligatoriedad de ese reintegro de estancias cuando existieran previamente una Ordenanza y unas tarifas que lo regularan. Ante este resultado negativo, y habida cuenta de la importancia que encierra la cuestión, la Comisión de Beneficencia acordó recabar un nuevo informe de la Asesoría Jurídica sobre el aspecto legal de la cuestión y encomendar a la Presidencia una gestión de carácter oficial cerca del Ministerio de la Gobernación para lograr que sea este Centro quien se haga cargo del importe de esas estancias, sin perjuicio de que él, a su vez, consiga resarcirse del gasto de las Corporaciones obligadas a la asistencia de estos enfermos.

*Donativos.*—Entre otros de menor cuantía, hemos de destacar, por su importancia, uno de 60.000 pesetas, hecho por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para atenciones del Establecimiento.

*Presupuesto parcial de gastos del Establecimiento* (sin incluir los de personal administrativo y facultativo) :

En 1947... ..	1.801.805,—
En 1948... ..	2.342.795,—
Para 1949 ... ..	2.601.773,22

#### CASA PROVINCIAL DE MATERNIDAD

Sigue cumpliendo la trascendental misión que tiene atribuida dentro de su escasa capacidad (originada por el derribo de varios de sus pabellones, por amenaza de inmi-



Actual Casa Provincial de Maternidad (Mesón de Paredes).





Casa Provincial de Maternidad (en construcción, en la calle de O'Donnell).



nente ruina), en espera de la terminación de su futuro palacio (como tal merece calificarse), el magnífico edificio que, con un presupuesto de más de 20 millones de pesetas, viene construyéndose al final de la calle de O'Donnell.

#### ESTADISTICA DEL MOVIMIENTO DE ENFERMOS Y SERVICIOS

	AÑO 1947	AÑO 1948
Enfermas asistidas en consula. . .	11.084	9.803
Idem hospitalizadas . . . . .	3.357	4.170
Intervenciones quirúrgicas. . . . .	1.264	1.303
Nacimientos, niños. . . . . 1.007	} 1.931	} 1.258
Idem niñas. . . . . 924		
Análisis. . . . .	5.874	6.574
Varios. . . . .	339	1.086

*Comedor de embarazadas.*—En este interesante Servicio, que funciona como complementario del principal de Obstetricia, se realiza una función que pudiéramos llamar prematernal, pues en él se facilitan a las futuras madres, en número de 60, dos comidas diarias durante el período de su gestación anterior al ingreso en las Salas de Partos, lo que indudablemente influye en el mejoramiento de las condiciones en que aquéllos se efectúan, contribuyendo de un modo notable a la disminución de la mortalidad de nacidos.

*Presupuesto parcial de gastos del Establecimiento* (sin incluir los de personal administrativo y facultativo) :

En 1947... ..	859.975
En 1948... ..	894.090
Para 1949 ... ..	927.310

RESUMEN GENERAL DE LOS SERVICIOS DE CONSULTAS, HOSPITALIZACION Y DEMAS AUXILIARES  
Y COMPLEMENTARIOS PRESTADOS EN LOS CENTROS HOSPITALARIOS PROVINCIALES EN EL  
BIENIO 1947-48

	Hospital Provincial	Hospital S. J. de Dios	Casa de Maternidad	Totales
Asistencias en consultas. . . . .	46.309	55.162	20.887	122.358
Hospitalizaciones . . . . .	21.382	6.308	7.527	35.217
Intervenciones quirúrgicas . . . . .	10.052	88	2.567	12.677
Radiografías. . . . .	848	—	—	848
Análisis . . . . .	8.301	3.786	12.448	24.535
Varios. . . . .	5.955	—	1.425	7.380

## SALAS DE DISTINGUIDOS

Dentro de la órbita de los servicios hospitalarios, y como un problema más, que urge resolver, tenemos el de las llamadas Salas de Distinguidos en el Hospital Provincial. De antiguo venían funcionando estas Salas, pero fueron suprimidas totalmente al iniciarse las grandes reformas del Establecimiento, después de la liberación de Madrid. Fundamentó esa supresión el criterio de la Comisión Gestora de que dentro de ese Centro benéfico-sanitario no debía existir distinción de ninguna clase en relación con la asistencia de los enfermos acogidos, sin perjuicio de que aquellos que no fueran absolutamente pobres abonaran la tasa por prestación de servicios que, en cuantía modesta, fué establecida.

Ese criterio no fué impuesto a los otros Centros sanitarios dependientes de la Beneficencia Provincial (Hospital de San Juan de Dios y Casa provincial de Maternidad), que mantuvieron sus Salas de Distinguidos.

La realidad ha venido a demostrar que es necesaria la existencia de ese régimen especial, y ya otra Comisión Gestora inició el estudio correspondiente para su restablecimiento, habiéndose sometido a pública información entre el Profesorado médico del Hospital Provincial. Todavía, por ser diversos los pareceres que sobre el particular se han expresado, no se ha llegado a concretar la fórmula más conveniente para la reinstalación de las Salas de Distinguidos.

Nosotros propugnamos por que, en una u otra forma, se vaya a la reimplantación del servicio, por dos consideraciones primordiales: porque entraña una saneada fuente de ingresos para el Erario provincial, compensatoria de los grandes desembolsos que éste ha de efectuar para atender a la población menesterosa enferma, y porque, asimismo, supone una contribución notoria a resolver el

problema de la asistencia hospitalaria de la población enferma de la clase media, que, por el plan económico en que se desenvuelve, no puede aspirar, sobre todo en las circunstancias actuales, a recibir esa asistencia en centros sanitarios de carácter privado, por lo elevado del coste de sus estancias.

Las Salas de Distinguidos establecidas por la Beneficencia Provincial, con módicas cuotas, como es lógico, por cuanto no envuelven afán de lucro y sí sólo compensación al gasto que originan, constituyen, en parte no desdenable, una solución positiva para ese problema.

Quizá pueda argüirse que el Seguro de Enfermedad ha resuelto ese problema en su totalidad, y que, por tanto, no resultan muy necesarias esas Salas de Distinguidos. Es indudable que el establecimiento del Seguro ha contribuído eficazísimamente a resolver el problema de la asistencia sanitaria de la clase media; pero no podemos olvidar que hasta ahora las prestaciones del Seguro sólo alcanzan a la hospitalización de enfermos que hayan de ser tratados quirúrgicamente, no así a aquellos cuyas dolencias no precisen ese especial tratamiento. Nos referimos concretamente a pacientes que, aun cuando no exigen intervención quirúrgica, necesitan asistencia hospitalaria, que no pueden recibir adecuadamente en sus propios domicilios, bien por falta de medios, bien por circunstancias de tipo familiar. Situación bastante frecuente y que todavía no cubren obligadamente las prestaciones del Seguro de Enfermedad.

#### SEGURO DE ENFERMEDAD

Por su íntima relación con los Servicios hospitalarios y farmacéuticos, aunque sólo sea de pasada, ya que afecta a asunto en tramitación, sin que se haya pronunciado reso-



Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.



lución definitiva dentro de los ejercicios que comentamos, hemos de hablar de las relaciones de la Corporación con la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad, y en cuanto se refiere a la asistencia de los beneficiarios del Seguro en los Establecimientos hospitalarios dependientes de la Beneficencia Provincial de Madrid.

Ya el año anterior, y por la Caja Nacional, se propuso a la Corporación, igual que a todas las Diputaciones de España, la formalización de un concierto para reintegrar a las Beneficencias provinciales de los gastos ocasionados a las mismas por asistencia, en sus Centros sanitarios, de los enfermos acogidos al Seguro de Enfermedad.

La Diputación Provincial de Madrid, tras el pertinente estudio de la propuesta, formuló contrapropuesta, sobre la cual, hasta la fecha, no ha respondido la Caja Nacional del Seguro.

En 1947, y, al parecer, ante la resistencia ofrecida por algunas Beneficencias provinciales a recibir en sus hospitales a los enfermos del Seguro, la Dirección General de Administración Local publicó una circular, dirigida a las Corporaciones Locales, sosteniendo el criterio de que, en tanto el Seguro de Enfermedad no pudiera atender a la hospitalización de sus afiliados, subsistía la obligación de las Beneficencias locales a su asistencia, en cuanto fueran conceptuados pobres, pero reconociendo el derecho a las mismas a reintegrarse de los gastos que la asistencia farmacéutica de ellos causara al ser hospitalizados en los Centros sanitarios provinciales.

Más tarde, y ante las justificaciones aportadas por las Corporaciones provinciales, se ofreció a éstas el tanto alzado de 25 pesetas por enfermo hospitalizado, en concepto de reintegro de gastos de farmacia, cualquiera que fuese el número de estancias causadas por los enfermos. Sin haber sido aceptada esta oferta por la Diputación Provincial de Madrid, que la tenía en estudio, posteriormente se

ha hecho por la Caja Nacional del Seguro, como consecuencia de gestiones realizadas por la Dirección General de Administración Local, una nueva oferta elevando el importe de esa indemnización por gastos de farmacia a 36 pesetas. Esta última propuesta de concierto se encuentra actualmente en estudio, a requerimiento de la Comisión de Beneficencia, por todos los Servicios Técnicos de la Corporación a quienes puede afectar la cuestión, sin que hasta el momento de redactar estas notas se haya adoptado criterio definitivo sobre el particular, si bien de los informes facilitados hasta ahora por las Direcciones administrativas de los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios, Casa de Maternidad y Jefe de los Servicios Farmacéuticos, parece que la propuesta no es aceptable, no sólo con respecto a su cuantía, sino también por la modalidad que impone para su efectividad, ya que esa indemnización pretende la Caja Nacional que no sea satisfecha en metálico, sino en especie, y mediante recetas que habrán de ser despachadas por las farmacias de la capital, y de acuerdo con las normas establecidas.

La cuestión tiene indudable trascendencia para los intereses provinciales y por eso es objeto de meticoloso estudio.

#### PLAZA DE TOROS DE MADRID

Traemos a este capítulo de la Memoria, dedicado a la Beneficencia, el comentario que se precisa hacer en relación con el edificio de la Plaza de Toros de Madrid, porque este magnífico inmueble es propiedad del Hospital Provincial. Durante los ejercicios de 1947 y 1948 ha producido ingresos de considerable volumen: unos destinados a las atenciones propias del Establecimiento, y otros a los generales de la Beneficencia Provincial, haciendo



Plaza de Toros de Madrid.



esta distinción de los ingresos porque el canon anual de arriendo, que en la actualidad produce 1.000.000 de pesetas (comprendido el adicional del 3,75 por 100, más amortización e intereses de atrasos concertados), constituye un ingreso normal del Presupuesto, lo que no ocurre con los beneficios obtenidos en las corridas llamadas de Beneficencia, que, de un modo expreso y excluyente de toda otra aplicación, se dedican a atenciones de dicho Establecimiento sanitario. Estos beneficios se liquidaron en los años 1947 y 1948, respectivamente, por pesetas 1.296.639,78 y 637.799,80.

Al hacerse cargo de la Administración provincial la Gestora que tomó posesión en febrero de 1947, se encontró con que todavía no se había dado aplicación al total producto de la corrida del año 1946, que ascendió a pesetas 1.273.959,60, constituyéndose entonces un fondo formado por el resto disponible del ingreso de la corrida de 1946 y los productos de las corridas de los años 1947 y 1948, sumando un conjunto a emplear de 2.929.079,18 pesetas.

De esa suma, ya la Comisión Gestora, por su acuerdo de 12 de noviembre de 1947, distribuyó la cantidad de 2.050.000 pesetas para las siguientes atenciones :

	PESETAS
Para obras (ampliación, conservación, reparación, consolidación y mejora del Establecimiento) ... ..	1.000.000
Para telas, ropas y efectos de cama y vestuario (colchones, almohadas, mantas, fundas, pijamas, camisas, batas, toallas, capas, etc.), y para lencería de quirófano y clínicas... ..	600.000
Para menaje de cocina, comedor, clínicas y servicios generales... ..	150.000
Para instrumentos, aparatos y toda clase de material clínico y quirúrgico (incluso camas) ... ..	250.000
Para mobiliario, menaje, utensilios, vestuario especial, productos y demás efectos para la puesta en marcha del nuevo pabellón de ingreso... ..	50.000
Total... ..	2.050.000

Queda, por tanto, para atenciones no comprendidas en la precedente distribución, la cantidad de 879.079,18 pesetas.

#### MUSEO TAURINO

También queremos comprender en este capítulo de Beneficencia, aunque sólo sea por la circunstancia de que su instalación se está realizando en locales de la Plaza de Toros de Madrid, que, como ya sabemos, es propiedad del Hospital Provincial, el llamado Museo Taurino, creado por feliz iniciativa de nuestro Presidente Marqués de la Valdavia, y que seguramente ha de significar una magnífica aportación a la historia de la fiesta nacional.

El proyecto de las obras de adaptación de locales para este nuevo Museo alcanza la cifra de 300.000 pesetas, consignada en el Presupuesto Extraordinario llamado de «Pactos y Mejoras», que últimamente aprobó la Corporación.

#### SERVICIOS FARMACEUTICOS

Los Servicios Farmacéuticos de la Beneficencia Provincial de Madrid cumplieron su cometido en los ejercicios de 1947 y 1948 con el celo que les caracteriza, poniendo a contribución toda su capacidad para hacer frente a las dificultades que, a cada paso, se le presentaban por la carencia o notoria escasez de productos. Esa carencia o escasez se acentuó en los elementos básicos para curas, como alcohol, gasa y algodón. A propuesta de la Comisión de Beneficencia se realizaron gestiones oficiales cerca de las Autoridades encargadas de la distribución de tales elementos, y ya en el año 1948 mejoró sensiblemente la situación.

Asimismo se efectuaron gestiones oficiales para conseguir que, por el Ministerio de Industria y Comercio, se concediera el pertinente permiso de importación de película radiográfica con destino a los Servicios de Radiografía de los distintos Establecimientos que, por falta en el mercado de tan esencial elemento, se vieron obligados a restringir su actuación.

Es digno de mencionar el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora autorizando un crédito de 40.000 pesetas para adquisición de estreptomina destinada al tratamiento de enfermos hospitalizados, así como también para los funcionarios y obreros de la Corporación que lo precisen y que, por su situación económica, no puedan sufragar el gasto.

También merece ser destacado el rasgo del señor Zechandelaer, donante de 50 gramos de estreptomina para los enfermos de la Beneficencia Provincial.

Una idea de la importancia que han adquirido los Servicios Farmacéuticos en estos últimos tiempos podemos hallarla en las consignaciones que para su atención han figurado en los ejercicios de 1947-48, que lo han sido, respectivamente, por 900.000 y 1.000.000 de pesetas, sólo para elaboración y adquisición de productos farmacéuticos, independientemente de los gastos de personal, maquinaria y material, que se cifraron, en conjunto, para los dos años, en 299.400 pesetas.

En el Presupuesto aprobado para el ejercicio de 1949 se han incrementado esas consignaciones a 1.160.000 pesetas para elaboración y adquisición de productos, y a 272.326,12 pesetas para personal y material.

Por otro lado, se encuentra en plena ejecución el proyecto de nuevo pabellón para Laboratorio Central de Farmacia, en el Hospital Provincial, con modernísimas instalaciones para que pueda llenar cumplidamente su misión, con un presupuesto total de 672.833,05 pesetas.

Ambos factores, aumento de consignaciones y construcción del nuevo Laboratorio, responden a una política que persigue dos finalidades esenciales: aminorar las consecuencias de la falta y de la escasez de productos farmacéuticos con la elaboración en nuestros propios Laboratorios de toda clase de preparados y especialidades, y disminuir los grandes gastos que por este concepto pesan sobre el erario provincial. Y sobre esas dos finalidades, otra todavía de más trascendencia: la de asegurar, en todo momento, el suministro de los elementos curativos que exige la asistencia de los enfermos hospitalizados en los Establecimientos sanitarios dependientes de la Beneficencia Provincial de Madrid.

## SERVICIOS BENEFICO-DOCENTES Y ASISTENCIALES

---

### COLEGIO DE NTRA. SRA. DE LAS MERCEDES

#### *Estadística de movimiento de población escolar*

	AÑO 1947 <i>Alumnas</i>	AÑO 1948 <i>Alumnas</i>
Existencia en 1.º de enero ... ..	604	341
Ingresadas durante el año ... ..	29	96
Bajas ... ..	292	48
Existencia en 31 de diciembre ... ..	341	389

### COLEGIO DE SAN FERNANDO

#### *Estadística de movimiento de población escolar*

	AÑO 1947 <i>Niños</i>	AÑO 1948 <i>Niños</i>
Existencia en 1.º de enero ... ..	671	564
Ingresados durante el año ... ..	161	109
Bajas ... ..	268	77
Existencia en 31 de diciembre ... ..	564	596

Por las estadísticas anteriormente consignadas vemos que en el año 1948 se ha producido una notable reducción en las plantillas de los Colegios de Ntra. Sra. de las Mercedes y de San Fernando, y ello merece una explicación. Ante la imperiosa necesidad de hacer economías en

los presupuestos parciales de dichos Centros docentes, hubo precisión de acometer, según las propuestas formuladas por las respectivas Direcciones, las reducciones de plantillas que fueron adoptadas por acuerdo de la Comisión Gestora de fecha 14 de agosto de 1947, y que han supuesto una disminución de 292 alumnas en el Colegio de las Mercedes y 268 alumnos en el Colegio de San Fernando, medida siempre sensible, y más en las circunstancias actuales, que es de esperar se suavice o rectifique totalmente, si, como es de suponer, se incrementan los ingresos provinciales en cuantía que permitan que los Colegios dependientes de la Corporación puedan atender a la infancia pobre y desamparada que pugna por ingresar en los mismos, como lo prueba el hecho de existir pendientes de admisión más de 1.000 huérfanos que de antiguo lo tienen demandado.

Con relación al Colegio de San Fernando, tenemos que señalar el hecho trascendental acaecido, a partir de 1 de julio de 1948, de la modificación del régimen interno del Establecimiento, al encomendar su dirección, tanto administrativa como pedagógica, a la Congregación de Padres Salesianos, con la finalidad de convertir el Colegio en una eficaz Escuela Profesional Obrera y, quizá, con el más ambicioso propósito de crear la primera Universidad Obrera Española.

A estos fines, el Establecimiento se ha dividido en dos Secciones : una, la Profesional, a cargo, como antes decimos, de los Padres Salesianos ; y otra, la de Párvulos, al frente de la cual continúa la Comunidad de Hijas de la Caridad.

Para regular el funcionamiento, en su nuevo aspecto, se ha constituido una Junta Rectora, bajo la Presidencia del de la Corporación e integrada por siete Vocales, dos de ellos Diputados Provinciales, el Rvdo. Padre Superior de la Congregación Salesiana, el Administrador de la



Colegio de San Fernando.—Taller de Zapatería.





Colegio de San Fernando.—Exposición de trabajos de fin de curso en el taller de Sastrería.



misma, la Rvda. Madre Superiora de la Sección de Pár-  
vulos y los señores Secretario e Interventor de la Dipu-  
tación.

Creemos interesante evidenciar que, durante el breve  
lapso de tiempo de actuación de los Padres Salesianos, se  
ha producido una notable mejoría, no ya sólo en los Ser-  
vicios del Establecimiento, sino también, y más principal-  
mente, en la educación e instrucción de los acogidos.

Como antes decimos, la implantación del nuevo régi-  
men en el Colegio de San Fernando ha exigido la división  
del Establecimiento en dos Secciones que, en realidad,  
constituyen dos organizaciones totalmente independien-  
tes, siquiera mantengan una íntima conexión, por cuanto  
los acogidos que quedan a cargo de la Comunidad de Hi-  
jas de la Caridad, al cumplir los nueve años, pasan a la  
Sección de Enseñanza Profesional que dirigen los Padres  
Salesianos.

La adaptación de los servicios y construcciones del Es-  
tablecimiento al nuevo régimen ha impuesto la realiza-  
ción de una serie de obras que han sido cifradas en la im-  
portante cantidad de 1.895.226,99 pesetas, obras que han  
consistido en la transformación de los pabellones de dor-  
mitorios (780.615,38 pesetas) ; instalación de calefacción  
en los talleres (332.994 pesetas) ; nueva instalación de co-  
cina de vapor (210.710,03 pesetas), y otras de menor im-  
portancia.

Por otro lado, y para el más eficiente funcionamiento  
de los talleres, se han aprobado créditos por valor de más  
de 500.000 pesetas para adquisición de maquinaria mo-  
derna.

INSTITUTO PROVINCIAL DE PUERICULTURA, INCLUSA Y  
COLEGIO DE LA PAZ

*Estadística de movimiento de acogidos*

	AÑO 1947			AÑO 1948		
	V.	H.	Total	V.	H.	Total
<b>PUERICULTURA E INCLUSA:</b>						
Existencia en 1.º de enero . . .	147	242	389	186	208	394
Ingresados durante el año . . .	387	334	721	499	458	957
Bajas . . . . .	348	368	716	586	486	1.072
Existencia en 31 de diciembre.	186	208	394	99	180	279
				<b>AÑO 1947</b>	<b>AÑO 1948</b>	
				<b>Alumnas</b>	<b>Alumnas</b>	

**COLEGIO DE LA PAZ:**

Población escolar en 1.º de enero . . . . .	618	609
Ingresos en el año . . . . .	38	43
Bajas en el mismo . . . . .	47	65
Existencia en 31 de diciembre . . . . .	609	587

Los hechos más salientes de estos Establecimientos han sido :

- a) Organización de un cursillo de capacitación para Enfermeras cuidadoras de niños entre alumnas del Colegio de Ntra. Sra. de la Paz, y de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, con una doble finalidad : la de capacitar a un núcleo de acogidas en tan interesante misión, facilitándoles así un medio de ganarse la vida cuando llegue el momento de su salida del Colegio, y la de lograr una más perfecta asistencia de los acogidos de Puericultura en los primeros años de su vida en el internado ; y
- b) Instalación de un magnífico cine sonoro (por feliz iniciativa del Ilmo. Sr. Visitador don Francisco Palenzuela), cuya adquisición fué acordada por la Comisión Ges-



Inclusa y Colegio de la Paz.





Instituto Provincial de Puericultura.—Fachada principal del Pabellón Zorrilla.





Instituto Provincial de Puericultura.—Fachada posterior del Pabellón Zorrilla.

